

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-00294.

Toda vez que la liquidación del crédito que realizó la parte demandante (fls.41), no fue objetada y está ajustada a derecho, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

En atención a lo solicitado por la demandante (fl.42), póngasele en conocimiento el informe de títulos obrante a folio 44.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

